

VISTOS :

1. El contrato celebrado mediante escritura privada de fecha 26 de junio del año 2025, entre la Municipalidad de Temuco y don Manuel Esteban Matus Aliste, Rut N° [REDACTED]

2. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1. Apruébese el contrato denominado: "Apoyo Profesional al Área Técnica del Equipo Barrios, Programa Quiero mi Barrio El Trébol, Labranza", celebrado entre la Municipalidad de Temuco y don Manuel Esteban Matus Aliste, por escritura privada de fecha 26 de junio del año 2025.

2. El plazo de ejecución de los servicios será desde el envío de la orden de compra, hasta el mes de diciembre del año 2025.

3. Por el servicio encomendado la Municipalidad de Temuco pagará a la prestadora la suma total de \$2.000.000, impuestos incluidos, por 2 productos, que corresponde a la suma de \$1.000.000, impuestos incluidos por producto. El valor total del contrato se pagará de la forma establecida en los términos de referencia que regulan el trato directo N° 69-2025, y en el mismo contrato que por este acto se aprueba.

4. El contrato antes referido se entiende formar parte integrante de este Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE


JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

MMA/cdp

Distribución:

- Administrador Municipal
- Dirección A. Jurídica
- Dirección de Planificación
- Dpto. Gestión de Abastecimiento (Ruth Coña)
- Secretaría Municipal
- Prestador del Servicio
- Oficina de Partes


ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE


DIRECTOR
CONTROL INTERNO


Municipalidad Temuco
D. Asesoría Jurídica

3113793



**APOYO PROFESIONAL AL ÁREA TÉCNICA DEL EQUIPO BARRIOS,
PROGRAMA QUIERO MI BARRIO EL TRÉBOL, LABRANZA**

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO
A
MANUEL ESTEBAN MATUS ALISTE

En Temuco, a 26 de junio del año 2025, comparece por una parte la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, en adelante "La Municipalidad", persona jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario número **69.190.700-7**, representada por su Alcalde don **ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO**, quien declara ser chileno, [REDACTED] cédula nacional de identidad N° [REDACTED] ambos domiciliados en Temuco, calle Arturo Prat N° 650; y por la otra don **MANUEL ESTEBAN MATUS ALISTE**, en adelante también denominada "El Prestador", chileno, [REDACTED] cédula nacional de identidad número [REDACTED] con domicilio en la ciudad de Temuco, [REDACTED] [REDACTED] ambos comparecientes mayores de edad, quienes convienen a celebración del presente contrato de prestación de servicios cuyas cláusulas se desarrollan a continuación:

PRIMERO. ANTECEDENTES:

Mediante Decreto Alcaldicio número 365 de fecha 12 de junio del año 2025, conforme dispone el artículo 71 número 7 letra c) del Reglamento de la Ley N° 19.886, de Compras Públicas, esto es, cuando se requiera contratar un servicio cuyo proveedor necesite un alto grado de especialización en la materia objeto del contrato y siempre que se refieran a aspectos fundamentales para el cumplimiento de las funciones de la Entidad y que no puedan ser realizados por personal de la propia Entidad, como las consultorías, asesorías o servicios altamente especializados, que versan sobre temas claves o estratégicos o que se encuentren destinados a la ejecución de proyectos específicos o singulares de docencia, investigación o extensión, se aprobó la contratación directa con el prestador para la ejecución del contrato: "Apoyo Profesional al Área Técnica del Equipo Barrios, Programa Quiero mi Barrio El Trébol, Labranza". El citado Decreto Alcaldicio se entiende formar parte integrante de este contrato.

311 2004



SEGUNDO. OBJETO:

En este acto y por medio del presente instrumento, la Municipalidad de Temuco representada por su Alcalde, encarga al prestador don Manuel Esteban Matus Aliste, quien acepta, la ejecución del contrato "Apoyo Profesional al Área Técnica del Equipo Barrios, Programa Quiero mi Barrio El Trebol, Labranza".

TERCERO.

Los servicios contratados serán desarrollados por la Prestadora con estricta sujeción a lo establecido en los Términos Técnicos de Referencia que regulan el Trato Directo N° 69-2025, documentos que han sido elaborados por la Municipalidad de Temuco, se encuentran en conocimiento de las partes y se entienden incorporados al presente contrato.

CUARTO. HONORARIOS Y FORMA DE PAGO:

Por el servicio contratado la Municipalidad de Temuco pagará a la Prestadora la suma única y total de \$2.000.000, impuestos incluidos, por 2 productos, lo que equivale a la suma de \$1.000.000, impuestos incluidos, por cada producto.

La Municipalidad de Temuco, a través de la Dirección de Administración y Finanzas, pagará en estado de pago por producto, de acuerdo al Acta de Recepción Conforme, que será acompañada a la boleta de honorarios del prestador, debidamente visada por la Unidad Técnica.

QUINTO. PLAZO:

Los servicios contratados serán ejecutados por la Prestadora desde la fecha del envío de la orden de compra hasta el mes de diciembre del año 2025.

SEXTO. SANCIÓN POR INCUMPLIMIENTO:

El incumplimiento por parte de la Prestadora de cualquiera de las obligaciones que este contrato le impone, al igual que las que emanan de los Términos Técnicos de Referencia, dará derecho a la Municipalidad de Temuco para ponerle término administrativamente y sin forma de juicio.

SÉPTIMO. DOMICILIO:

Para los efectos legales derivados de este contrato las partes fijan su domicilio en la ciudad de Temuco y se someten a la competencia de sus Tribunales Ordinarios.

OCTAVO. PERSONERÍA:

La personería de don **ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO** para actuar en representación de la Municipalidad de Temuco consta de Decreto Alcaldicio N° 5.208 de fecha 06 de diciembre del año 2024.

NOVENO. EJEMPLARES Y GASTOS.

Este instrumento se suscribe en 02 ejemplares de idéntica fecha, tenor y validez, quedando uno en poder de cada contratante.

Los gastos notariales derivados de esta escritura serán de cargo de la Prestadora del Servicio, quien deberá autorizar su firma ante Notario.



ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO



MANUEL ESTEBAN MATUS ALISTE
PRESTADOR DEL SERVICIO



AUTORIZACION NOTARIAL AL REVERSO ...//